



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

### ESTATAL

#### PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

**\*Decreto Número 192, que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto Número 175, por el cual se Autoriza al Estado a través del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Hacienda, para que gestione y contrate con BANOBRAS, uno o más Créditos Simples, con la Garantía y/o Fuente de Pago y por el Mecanismo que en éste Decreto se establecen.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**GUILLERMO PADRES ELIAS**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO:**

**NÚMERO 192**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO 175, APROBADO EL 26 DE JUNIO DEL AÑO 2012, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE HACIENDA PARA QUE, GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UNO O MÁS CRÉDITOS SIMPLES, POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, CON LA GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO Y CON EL MECANISMO QUE EN ÉSTE DECRETO SE ESTABLECEN.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos primero y el segundo transitorio del Decreto número 175, aprobado por esta Soberanía el día 26 de junio de 2012, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Estado de Sonora, a través del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Hacienda para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo BANOBRAS, uno o más créditos simples, hasta por la cantidad de \$1,450'000,000.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses, ni gastos.

**ARTÍCULO SEGUNDO al ARTÍCULO NOVENO.-** ...



## TRANSITORIOS

### ARTÍCULO PRIMERO.- ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con base en la presente autorización, se entiende reformada la Ley de Ingresos del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2012, para incluir el monto de \$1,450'000,000.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por el concepto de deuda pública para el destino previsto en este Decreto; asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a modificar su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, a efecto de prever el monto y/o partidas para el servicio de la deuda que contraiga con motivo de lo autorizado en el presente Decreto.

### ARTÍCULO TERCERO.- ...

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. HERMOSILLO, SONORA, 14 DE AGOSTO DE 2012.- C. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RÚBRICA.- C. JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.- C. JOSE GUADALUPE CURIEL.- DIPUTADO SECRETARIO. RÚBRICA.

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- GUILLERMO PADRÉS ELÍAS.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO ROMERO LÓPEZ.- RÚBRICA.





[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)